

-

ESTADÍSTICAS
TRIBUNAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
TDPI
AÑO 2020
www.tdpi.cl

I.- PRESENTACION

El Tribunal de Propiedad Industrial (TDPI) es un órgano jurisdiccional especial e independiente, sujeto a la superintendencia directiva, correccional y económica de la Corte Suprema, con su asiento es la ciudad de Santiago. Está regulado en el Título 1°, Párrafo 3° de la Ley Número 19.039 de Propiedad Industrial.

En lo que se refiere a sus competencias legales posee jurisdicción para conocer y resolver los recursos de apelación que se interponen en contra de las resoluciones definitivas dictadas por la Dirección Nacional de INAPI, como órgano resolutor de primer grado. Conoce, además, del recurso de apelación en contra de determinadas resoluciones del Comité Calificador de Variedades Vegetales del SAG, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.342, que Regula los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales. Finalmente, tiene competencia de única instancia para conocer las demandas de ampliación del plazo de protección de una patente de invención o de un registro sanitario, por demoras injustificadas en su otorgamiento y conoce de las demandas de paternidad de las Invenciones en Servicio del Título VI de la Ley 19.039.

Lo integran seis ministros titulares y cuatro suplentes, nombrados por el Presidente de la República, mediante Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de una terna elaborada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, previo concurso público de antecedentes.

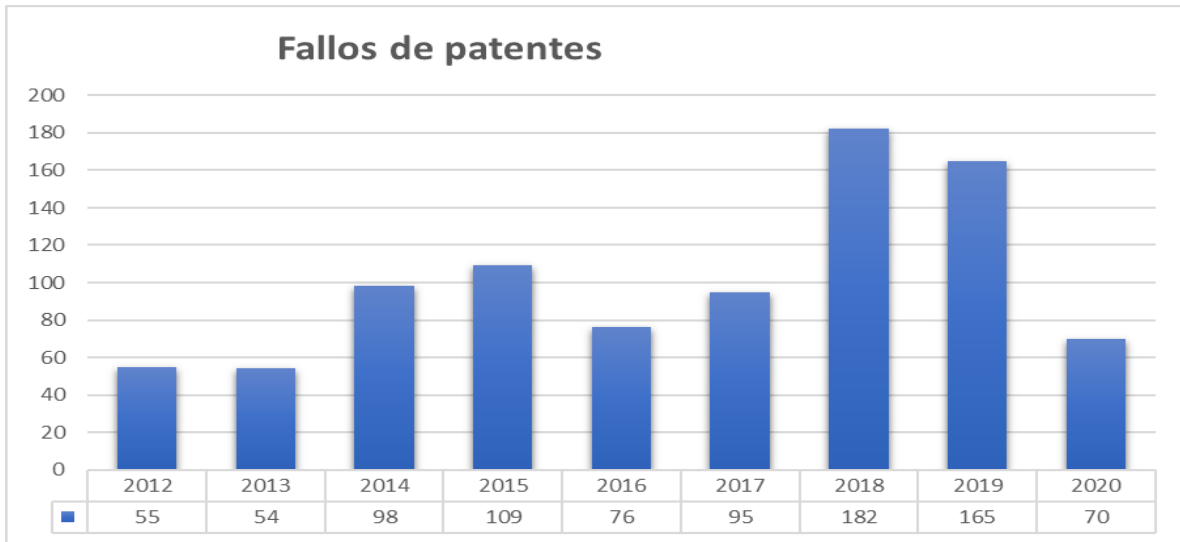
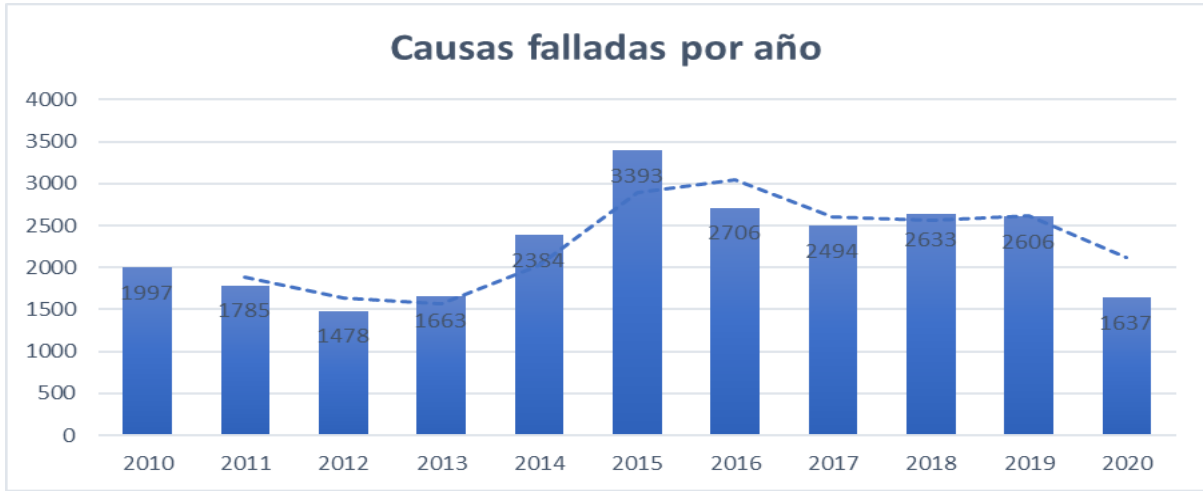
El TDPI recibe su presupuesto a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que en lo administrativo debe garantizar una dotación mínima de personal de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 bis H de la Ley de Propiedad Industrial. Actualmente cuenta con un secretario abogado, tres Relatoras Abogados, un abogado asesor, tres técnicos y cuatro funcionarios administrativos. El personal se rige por las normas aplicables al personal de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, salvo en aquello que sea incompatible con la naturaleza de sus funciones.

I.- TRAMITACION DE EXPEDIENTES

A continuación, se muestran los antecedentes más relevantes de la gestión de causas del año 2020, con detalle de sentencias por mes; cuadro comparativo de sentencias de los diez últimos años; fallos en causas de patentes para el periodo que indica y finalmente el comparativo de la tendencia de ingresos y causas resueltas.

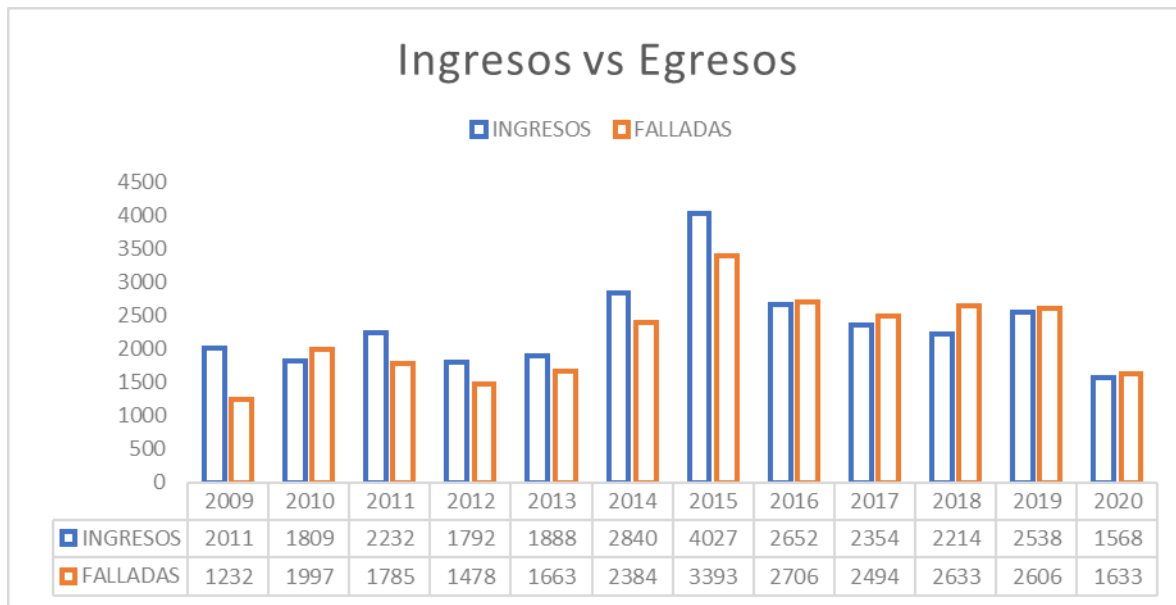
1.- SENTENCIA POR AÑO

CAUSAS FALLADAS ENERO -DICIEMBRE				
	Marcas	Patentes	Protecciones suplementarias	Total
ene-20	165	10	6	181
feb-20	89	6	2	97
mar-20	95	4	8	107
abr-20	21	1	0	22
may-20	95	3	6	104
jun-20	125	1	11	137
jul-20	145	9	13	167
ago-20	118	4	10	132
sept-20	152	7	13	172
oct-20	144	9	10	163
nov-20	147	10	11	168
dic-20	172	8	7	187
Total	1468	70	93	
			Causas terminadas	1.637



2.- CAUSAS INGRESADAS POR AÑO Y CAUSAS FALLADAS

La estadística muestra las causas falladas en relación con los ingresos anuales, con la tendencia de los últimos cinco años de fallar por sobre lo ingresado, lo que ha permitido ir reduciendo de manera sistemática el remanente de arrastre



INGRESOS Y EGRESOS DESAGREGADOS

Para explicar la evolución de los ingresos se considera en una primera columna el total de ingresos según rol de causas y en la segunda los expedientes efectivamente tramitados, desagregando aquellos en los que se cancela el ingreso, por lo que llamaremos a esa columna “Ingresos efectivos”:

Año	Ingresos según rol	Ingresos Efectivos ¹
2009	2011	1928
2010	1809	1687
2011	2232	2006

¹ Ingresos efectivos, corresponde al total de ingresos menos los ingresos cancelados, que son aquellos que una vez ingresados se devuelven a INAPI por defectos formales en la remisión de la causa. El número total de expedientes devueltos a INAPI; en alcanzó a 20 causas.

2012	1792	1496
2013	1888	1775
2014	2840	2718
2015	4027	3816
2016	2652	2583
2017	2354	2296
2018	2414	2349
2019	2538	2479
2020	1568	1548

II.- REMANENTE DE CAUSAS

Por remanente entendemos las causas de años anteriores pendientes al inicio del año calendario 2020:

Año	Número causas remanente por año
2017	5
2018	27
2019	386
Total remanente	418

Al finalizar el año el remanente que incluye las causas que se encuentran pendientes de vista de causa, se ha reducido de la forma como se indica:

Año	Número causas remanente por año
2017	4
2018	17
2019	85
2020	274
Total remanente	380

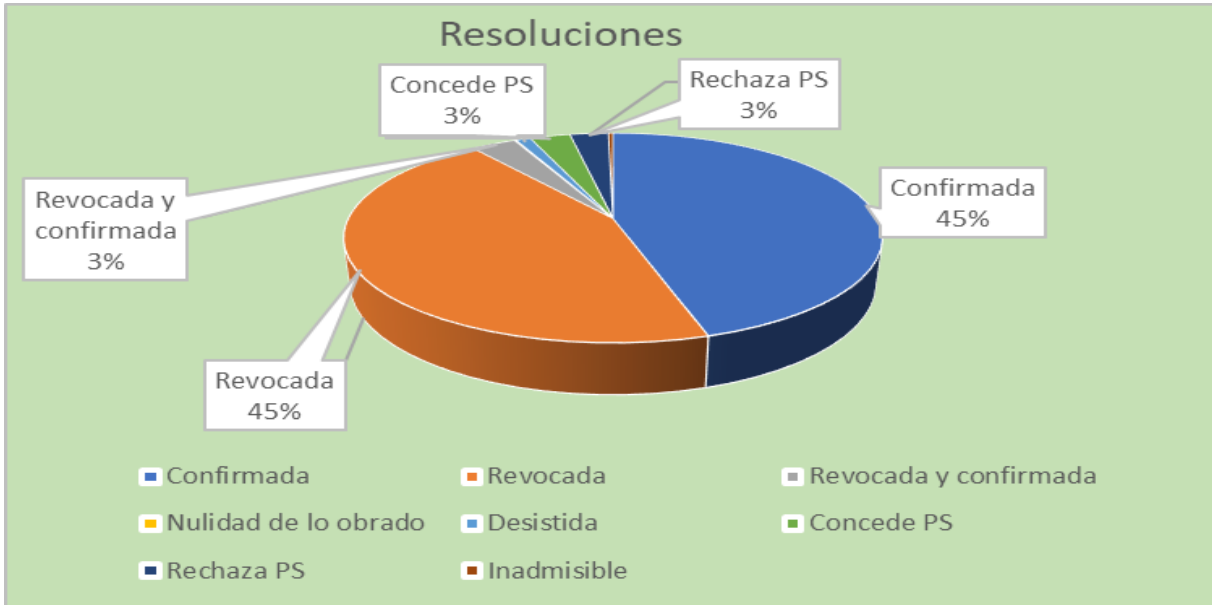
III.- FUNCIONAMIENTO DE SALAS

Durante el año 2020 el Tribunal, salvo situaciones muy excepcionales funcionó en una sala con cuatro audiencias semanales, contabilizándose un total de 180 audiencias anuales, con un promedio de 15 audiencias mensuales, a lo que se suman 48 audiencias para la vista de informes periciales.

	Audiencias Ordinarias	Audiencias Periciales
ene-20	17	6
feb-20	12	0
mar-20	12	3
abr-20	4 ⁱⁱ	0
may-20	10	3
jun-20	17	6
jul-20	20	4
ago-20	16	4
sept-20	17	4
oct-20	18	10
nov-20	16	8
dic-20	21	1
	180	48

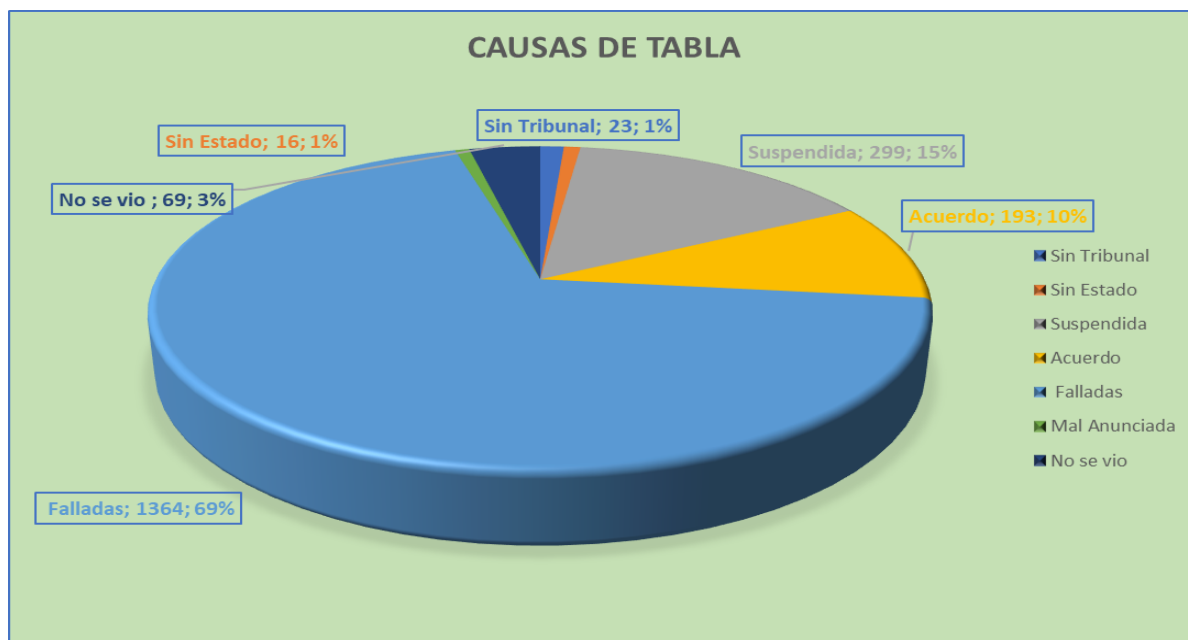
A continuación, se muestra el trabajo de sala en causas confirmadas, revocadas, nulidad de lo obrado, protecciones suplementarias rechazadas, protecciones suplementarias concedidas entre otras.

Confirmada	Revocada	Revocada y confirmada	Nulidad de lo obrado	Desistida	Concede PS	Rechaza PS	Inadmisible
689	677	49	2	16	44	42	5



El siguiente cuadro presenta las causas puestas en tabla para su vista, causas suspendidas, mal anunciadas, sin tribunal, trámites, acuerdos y causas falladas el día de su vista.-

Total Tabla	Sin Tribunal	Sin Estado	Suspendida	Acuerdo	Falladas	Mal Anunciada	No se vio
1966	23	16	299	193	1364	14	69



IV.- RESUMEN EJECUTIVO

Durante el estado de catástrofe, considerando lo dispuesto por la Excelentísima Corte Suprema en Auto Acordado Acta 41-2020, así como en el Instructivo derivado de dicho Auto Acordado contenido en Acta N°42-2020, con fecha 24 de marzo del año en curso el Pleno Tribunal aprobó un procedimiento para efectuar las audiencias de vista de causas por Sistema de Video Conferencia, procedimiento que fue implementado desde abril hasta diciembre.

En este contexto, a partir del mes de marzo del año 2020 se implementaron acciones para dar continuidad a las labores jurisdiccionales, considerando además que en esta fecha INAPI cesó el envío de expedientes en formato físico. Para ello se dispuso la implementación del sistema de teletrabajo, con turnos éticos establecidos en coordinación con la autoridad Ministerial, conforme lo establecido en la instrucción de la Contraloría General de la República de fecha 17 de marzo del año 2020, incluida la observación sobre cuidado preventivo de las personas en mayor situación de riesgo.

El 24 de marzo del año 2020, con la finalidad de asegurar la continuidad de la labor jurisdiccional, se dictó un acuerdo de pleno, relativo al funcionamiento en audiencias por sistema de video conferencias, procedimiento que se mantuvo vigente durante todo el año calendario.

En el mes de septiembre luego de diversas gestiones destinadas a fundar la necesidad de contar con tramitación electrónica, la Dirección de Presupuesto (DIPRES) autorizó la reasignación de una parte de nuestro presupuesto al proyecto de expediente digital, incluyendo el desarrollo y la adquisición a los prestadores de servicios de firmas electrónicas. El proyecto considera la digitalización del procedimiento judicial para la tramitación electrónica ante este órgano jurisdiccional, generando una plataforma inteligente de presentación de nuevos ingresos, escritos y pruebas que interactúe de manera inteligente con el sistema de gestión de expedientes actualmente disponible. Cabe señalar que no se considera duplicar el expediente de INAPI, por lo que la plataforma estará circunscrita a la tramitación del expediente en segunda instancia.

En paralelo a lo anterior, en los primeros meses del año se concluyó la elaboración de las bases técnicas del proyecto de digitalización o expediente electrónico, el cual fue adjudicado en octubre a la empresa Abenis Consultores Spa, contratada por convenio marco. El servicio con un costo de 1388.11 UF, considera el desarrollo del expediente digital, el proceso de notificación de ingresos, la confección de tablas y estados diarios, además de una plataforma

para la firma de las resoluciones. Se incluye una bolsa de (240) horas para mantenciones evolutivas distribuidas en 24 meses (2021-2022). Al finalizar el año el proyecto se encuentra concluido en sus etapas de desarrollo; migración de datos; creación de ambientes en servidores; inducción de las nuevas funcionalidades; manuales y marcha blanca, contemplándose la puesta en marcha en el mes de marzo del año 2021.ⁱⁱⁱ

Con la implementación de esta plataforma, cuyo costo es asumido enteramente con el presupuesto 2020, sin egresos para los periodos posteriores, se espera mejorar el acceso a la tramitación, logrando una cobertura nacional, al permitir que desde las distintas regiones se puedan tramitar apelaciones y demandas, escritos y adjuntar documentación, sin la necesidad de acudir al Tribunal de forma presencial.

El objetivo del Servicio es contar con un nuevo aplicativo, que implementen un conjunto de funcionalidades, para hacer más eficiente y simple el proceso de captura de la información, que permita la organización e integración de las herramientas TI actualmente utilizadas en la industria. La herramienta contará con Registro de Usuarios, Portal de Acceso Interactivo y Portal Interno, todo accesible desde la página www.tdpi.cl.

En el mes de septiembre del año en curso, se contrató para tres años el servicio de firma electrónica avanzada, lo que permitió dar el carácter de documentos electrónicos a las sentencias del Tribunal, resolviendo una problemática que fue crítica en las primeras etapas de implementación de las audiencias por videoconferencia iniciadas a raíz de la contingencia derivada de la pandemia COVID 19.

Considerando las dificultades planteadas por los usuarios durante el periodo de pandemia se elaboró un Protocolo de Pago en Línea, disponible en la página web del Tribunal, donde se informa a los usuarios el método que deben seguir para efectuar el pago de tasas de impuestos, sin necesidad de asistir presencialmente a una oficina pública, sustituyendo además la compra de estampillas.

Otro aspecto para relevar fue el incremento de las causas falladas por sobre las ingresadas, tendencia que sin bien se ha mantenido en los últimos años, en el caso del año 2020, se presenta como un hito relevante atendida las circunstancias complejas de la gestión que obligaron a funcionar con audiencias on line.

Finalmente, durante el año que concluye se inicio el proceso de remisión de las causas con recursos de casación a la Excm. Corte Suprema, a través de la Oficina Judicial Virtual, lo que hizo necesario la adquisición del equipamiento óptimo para la digitalización de los expedientes, de acuerdo con los requerimientos técnicos del órgano jurisdiccional.

i Durante el mes de abril del año 2020 las audiencias se suspendieron debido a la contingencia derivada de la pandemia de Covid 19, retomándose una vez que se implementó el sistema para llevar adelante audiencias telemáticas.

ii En el mes de abril del año en curso, debido a la contingencia sanitaria, las audiencias se interrumpieron durante tres semanas retomándose por video conferencia el 21-04-2020.

iii Orden de Compra para Convenio Marco Perfiles Para el Desarrollo y Mantenición de Sistemas Informáticos ID 2239-3-LP15